

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 5 DEL AÑO 2019.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**MONTOS ESTIMADOS Y NOTIFICADOS.- POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO DE OAXACA.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C6.21.1/08/2019  
Oficio número: SF/SI/PF/0068A.  
Asunto: Cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de febrero de 2019.

**Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional  
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.  
**P r e s e n t e.**

Hago referencia al Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, que dispone lo siguiente:

*"(...) Las cantidades establecidas en el presente Decreto respecto a Participaciones Federales, Incentivos fiscales por colaboración administrativa y Aportaciones Federales a que se refiere la presente Ley, deberán actualizarse únicamente en lo conducente, por el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.*

*Dicha actualización será informada al Congreso del Estado, de manera desglosada, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, deberá publicarse los ajustes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca."*

De conformidad con el Artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene quince días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, para publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, fue publicado el 28 de diciembre de 2018; por lo que en cumplimiento a la obligación contenida en el séptimo párrafo del Artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dio a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico" publicado el 21 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, el 25 de enero del año en curso fueron publicados los "CRITERIOS de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación" que

fueron emitidos por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación.

En relación con el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el 31 de enero del año en curso salió publicado en el Diario Oficial de la Federación el "AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2019, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior".

Por lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, informo sobre los montos estimados y notificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de Participaciones Federales, Aportaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal que le corresponden al Estado de Oaxaca y que son los siguientes:

Concepto	Importes Estimados (Pesos)
<b>Participaciones</b>	<b>22,411,664,367.00</b>
Fondo General de Participaciones	18,298,863,633.00
Fondo de Fomento Municipal	1,442,737,567.00
Participaciones en Impuestos Especiales	294,315,151.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	856,750,557.00
Fondo de Compensación	608,052,626.00
Fondo del Impuesto sobre la Renta	910,944,833.00
<b>Aportaciones</b>	<b>42,084,569,631.00</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	22,797,045,516.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,615,902,568.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	8,289,271,298.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,284,491,279.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	1,004,780,019.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,718,021,116.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,257,207,828.00

Asistencia Social	629,800,289.00
Infraestructura Educativa Básica	387,873,584.00
Infraestructura Educativa Media Superior	20,880,292.00
Infraestructura Educativa Superior	218,653,663.00

Concepto	Importes Estimados (Pesos)
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	140,488,520.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	196,019,577.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,070,613,208.00
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>602,652,515.00</b>
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	111,208,384.00
Impuestos a las Ventas Finales de Gasolinas y Diésel	444,770,227.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,457,276.00
Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen de Intermedios	14,216,628.00

La presente actualización se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado de Oaxaca para los efectos correspondientes. Lo que se comunica con la facultad otorgada en los Artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**Atentamente**

El Procurador Fiscal

**Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo**

